

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

ASUNTO	Radicación	09 053726
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	005

14034

Patente de Invención ☒ X

Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional) ☒ X

Capítulo I

Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2007/064424

Fecha de Presentación Internacional

21/Diciembre/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 35 a 61	26/Mayo/2009
Reivindicaciones:	Folios 62 a 64	26/Mayo/2009
Prioridad:	EP 06127172.2	22/Diciembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composición plaguicida que comprende propamocarb-fosetilato y una sustancia insecticida activa".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la infestación por hongos de diferentes cultivos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones plaguicidas que protegen plantas, cultivos o semillas contra enfermedades fúngicas o daño de insectos, los correspondientes métodos de protección por aplicación de dichas composiciones. La composición plaguicida

Expediente 09 053726 1er Art 45

esta basada en propamocarb-fosetilato y una sustancia insecticida activa y opcionalmente otras sustancias fungicidas adicionales.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01N 47/12 AC, A01N 51/00 AC, A01P 3/0; A01P 7/0 AC.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 13 presenta un método para combatir hongos fitopatógenos o los insectos dañinos para las plantas. En esta reivindicación se está presentando el uso de las composiciones que constituyen la materia a patentar ya que dicho método se caracteriza por la aplicación de la composición en cualquier parte de la planta o su ambiente.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 se encuentra presentando una composición que comprende propamocarb y un compuesto insecticida que difiera de los compuestos de fórmula (I) y en la reivindicación 2 se presenta un listado de compuestos que tienen actividad insecticida. La reivindicación 1 no se encuentra presentada de forma adecuada ya que en ella debe incluirse toda la materia que se desea proteger y no la materia que se excluye, de tal manera que si el solicitante no desea proteger los compuestos de fórmula (I) no es necesario que los mencione en la reivindicación 1; pero si es necesario que incluya los compuestos que conforman el componente B de la composición.

Se le recuerda al solicitante que en términos de patentes las composiciones son caracterizados por los componentes que las constituyen y las proporciones en las que estos se encuentren, de tal manera que se deben incluir todos los componentes para proporcionarle claridad y concisión a la solicitud.

Tal como se encuentra presentada la solicitud no es claro si la composición contiene uno o varios compuestos seleccionados de la lista de los posibles compuestos que constituyen el componente B.

Descripción (Art 28 D 486)

De acuerdo al capítulo reivindicatorio son varias las composiciones que se reclaman ya que se consideran más de 30 principios activos a manera del componente B; por lo tanto se deberían presentar ejemplos de ensayos biológicos por lo menos con un compuesto representativo de cada grupo de compuestos que están presentes en el listado del componente B.

Cabe resaltar que solamente se está presentando la actividad de las composiciones que contienen: propamocarb fosetilato combinado con clotianidina, imidacloprida y tiacloprida.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La Solicitud no cumple con el Requisito de Unidad de Invención porque se refiere a dos grupos inventivos.

Los Grupos Inventivos están definidos por las siguientes características **esenciales**:

- 1° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo de nicotinoides.
- 2° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo de plaguicidas organofosforados.
- 3° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo de plaguicidas avermectinas.
- 4° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo de piretroides.
- 5° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo de carbamatos.
- 6° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo pirrol.
- 7° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo de benzofenilurea.
- 8° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo de fenilpirazol o pirazol.
- 9° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo de diamida.
- 10° Composiciones en las que se presenta el componente A y compuestos del grupo de milbemicina.

Debido a que en el documento NZ 537166 (A), con fecha de publicación 31 de agosto de 2006 se habían divulgado composiciones fungicidas que contienen propamocarb, no es posible considerar que dicho compuesto represente el único concepto común nuevo e inventivo de las composiciones de la solicitud.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad la cual corresponde al 22 de Diciembre de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	W0 2006/024333	Aqueous neonicotinoid compositions for seed treatment	09/Marzo/2006

D1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=29&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050120&CC=RU&NR=2244420C2&KC=C2

divulga (abstract) una composición acuosa insecticida o acaricida que comprende agua, una cantidad efectiva de al menos un compuesto nitroimino o nitroguanidino

Expediente 09 053726 1er Art 45

en forma libre o su sal, con mezcla de los siguientes componentes: a) 2-10% de un surfactante aniónico b) 4-20% de un vehículo sólido y c) 3-25% de un agente anticongelante.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

No obstante la solicitud no guarda unidad de invención se realiza el examen de patentabilidad al primer grupo inventivo.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Una composición que comprende: A) propamocarb-fosetilato y B) un compuesto insecticida en una relación en peso que varía de 1/1000 y 1000/1, con la condición de que el compuesto insecticida B difiera de los compuestos de fórmula (I)"*.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una composición que comprende	Una composición insecticida que comprende
A) Propamocarb fosetilato	Un compuesto seleccionado de propamocarb clorhidrato.
B) un compuesto insecticida seleccionado de acetamiprid, tiacloprid, tiametoxam, imidacloprid, entre otros.	Un compuesto seleccionado de tiametoxam, imidacloprid, tiacloprid, nitenpiram y acetamiprid, entre otros.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga composiciones para controlar insectos que contiene agua, entre 25% a alrededor del 35% de al menos un compuesto nitroimino o nitroguanidino seleccionado del grupo que consiste de tiametoxam, imidacloprid, tiacloprid, nitenpiram y acetamiprid. Las composiciones presentan al menos un compuesto fungicida activo dentro de los cuales se encuentra clorhidrato de propamocarb. (página 29, reivindicación 1 y 4)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en la sal de propamocarb empleada como principio activo de la composición ya que en D1 se emplea clorhidrato de propamocarb mientras que en la solicitud se emplea fosetilato de propamocarb.

La presencia de fosetilato de propamocarb no introduce ningún efecto técnico ya que en la anterioridad D1 se revela que las composiciones presentan actividad contra áfidos e insectos (página 18), al igual que la actividad presentada para las composiciones de la solicitud por medio de los ejemplos de eficacia contra las especies *Myzus persicae*, *Phaedon coqueariae* y *Plutella xylostella*.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar las composiciones conocidas en D1 para aumentar la actividad plaguicida".

Sin embargo, la presencia de propamocarb fosetilato en las composiciones de la solicitud, no proporciona un efecto sorprendente ya que conservan la misma actividad plaguicida divulgada en D1 y en la solicitud no se demuestra que dicha actividad sea superior con respecto a las composiciones de D1. Adicionalmente, en el campo técnico es conocido que con las sales agrícolamente disponibles de Expediente 09 053726 1er Art 45.

un principio activo es posible obtener la misma actividad de dicho principio activo.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría propamocarb fosetilato para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	W0 2006/024333	1-12	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
17 AGO. 2012

Elaborado por Andrea Mojica
 Revisado por Gloria Jacqueline Alfonso
 Aprobado por José Luis Salazar

OK